

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.

C.P. CABUEÑES.



INDICE

1. Introducción.....	3
2. Normativa.....	3
3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	4
4. Objetivos que se pretenden conseguir en convivencia positiva.....	6
5. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.....	6
6. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso....	9
7. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia.....	10
8. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar.....	12
9. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos.....	14
10. Las normas de convivencia generales del centro y particulares.....	15
11. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.....	16
12. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa.....	18
13. Estrategias y procedimientos para difusión, seguimiento y evaluación.....	18
14. Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres.....	22
15. Protocolo de escolares con enfermedades y actuaciones de farmacoterapia...	22

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.

1. Introducción

El Plan Integral de Convivencia se inspira en el ejercicio y el respeto a los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en la normativa, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Este Plan fomenta la aplicación de medidas preventivas de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes discriminatorias entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con **el fin de alcanzar un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.**

De igual modo se desarrollarán medidas que tenga por objeto potenciar factores de protección frente a la conducta suicida, así como minimizar los factores de riesgo conforme a la **Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos.**

Este Plan Integral de Convivencia recoge las acciones preventivas y educativas para fomentar un buen clima de trabajo dentro de nuestro centro, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente. A tal fin, se tomará en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Resulta necesario que las familias y la escuela junto con otros agentes sociales, aborden desde un **enfoque colaborativo** la dimensión personal, social y educativa del alumnado. La gestión de las emociones, los valores personales, las características de las diferentes etapas de la vida o la presencia de las tecnologías y herramientas digitales hacen necesaria la intervención en todos los contextos en que se socializa y convive nuestro alumnado, poniendo especial atención en el buen trato y la convivencia positiva **para configurar nuestro colegio como un entorno de socialización seguro.**

2. Normativa.

El **artículo 124.1 de la LOE** señala:

“Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos

con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”

Por su parte, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al Plan de Convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un **coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos**”

Este PIC atiende también a lo establecido en el **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el **Decreto 7/2019, de 6 de febrero**, y la correspondiente rectificación de errores, recogida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 07/03/2019 y a **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

3. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para una intervención ajustada es básico conocer la situación y características del centro donde se va a desarrollar este PIC. Tan solo una comprensión adecuada y lo más exacta posible del centro, de su comunidad educativa y de los procesos de interacción y convivencia, nos permitirá tener éxito en el diagnóstico, y acertar en sus fortalezas y debilidades, garantizando así una propuesta de objetivos y actuaciones que, apoyándonos en sus puntos fuertes, nos permita superar los débiles.

Fortalezas:

1. Mayoritariamente se da un buen clima de convivencia entre el alumnado a pesar del elevado número matriculado.
2. El claustro tiene un buen ambiente de trabajo encontrándose comprometidos en la buena marcha del centro.
3. Este último año se cuenta con profesorado definitivo en su mayoría.
4. Una Unidad de Orientación estable; constituida por una orientadora, dos maestras especialistas de apoyo y una AE; que permite el trabajo bien coordinado y el acompañamiento al alumnado y sus familias.
5. La asociación de madres y padres del centro mantiene una actitud proactiva colaborando en la organización de múltiples actividades.
6. Equipo directivo con años de experiencia en el centro y comprometido, que cuenta con el apoyo del equipo docente.

Debilidades:

1. La propuesta de elaboración de un programa específico a nivel de centro que fomente la integración y cooperación del alumnado, y la colaboración familia-escuela. Consecución curso 24-25.
2. La ausencia de un tiempo semanal dedicada exclusivamente a la tutoría del grupo hace que el abordaje de los problemas de convivencia sea a veces de manera apresurada y poco reflexiva. Consecución curso 24-25 en horario de lengua castellana- competencia lingüística.
3. Algunas familias interpretan los conflictos de convivencia habituales y propios de estas etapas de desarrollo (que deben igualmente abordarse), como situaciones de acoso escolar.
4. La escasa implicación de algunas familias en los procesos educativos y en las reuniones que se programan desde el centro.
5. Escasa obediencia del alumnado a las cuidadoras del comedor, con el apoyo de las familias.
6. Las actitudes negativas que a veces se dan entre el alumnado que practica fútbol durante los recreos del comedor (insultar, minusvalorar, burlarse, no permitir jugar a otros niños o niñas). Actitudes negativas que a veces se dan entre algunas niñas (de apartar o no dejar participar a otras niñas en los juegos). Consecución curso 24-25. Valores en el colegio y en la familia.
7. Faltas de puntualidad del alumnado en las entradas al centro.
8. Presencia de algún alumno vulnerable por distintas casuísticas.

Oportunidades:

1. Los amplios espacios exteriores proporcionan zonas para la convivencia en un entorno que conecta con la Naturaleza.
2. Disponer de entidades e instituciones en el entorno cercano permite la colaboración y participación en actividades conjuntas. (U. Laboral, Centro de Arte, Campus de la U. de Oviedo, Jardín Botánico...)
3. El nivel socioeconómico de las familias y su mayoritaria implicación en el proceso educativo y personal de sus hijos e hijas.
4. La participación de algunas familias en charlas y talleres permite acercar el mundo laboral, empresarial y académico al centro.
5. Desarrollar desde hace dos cursos proyectos de innovación con la implicación del claustro.

Amenazas:

1. La jornada partida conlleva que casi todo el alumnado haga uso del comedor escolar, constituyendo este un espacio de convivencia sin la mediación de los docentes.
2. La falta de habilidades en la gestión de la convivencia de las monitoras de comedor y extraescolares. Consecución curso 24-25, oferta de cursos para entrenar habilidades por la empresa contratante.
3. Falta de recursos entre el personal del claustro para dedicar a apoyos y refuerzos.

4. Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Conocer y apreciar las normas de convivencia del centro ajustando el comportamiento a las mismas de manera que permita una convivencia positiva.
2. Priorizar la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa empleando estrategias de carácter educativo.
3. Impulsar la adquisición de habilidades sociales y el fomento de la empatía para lograr el buen trato entre el alumnado, el respeto a las diferencias, la prevención de conductas violentas, así como la prevención del acoso escolar y del ciberacoso.
4. Fomentar la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa propiciando una convivencia positiva en el centro que contribuya a su bienestar emocional.
5. Fomentar la concienciación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, un uso no sexista del lenguaje, la visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia y promoviendo las vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

5. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.

Para cada uno de los objetivos enumerados en el apartado C de este Plan Integral de Convivencia se establecen las actuaciones, los responsables y procedimientos para su gestión y seguimiento

Objetivo 1: Conocer y apreciar las normas de convivencia del centro ajustando el comportamiento a las mismas de manera que permita una convivencia positiva.

Actuaciones	Responsables	Procedimientos de gestión/seguimiento
Reuniones generales con familias en las que se informa de las normas del centro.	Jefatura de estudios	Reuniones de Equipo docente
Tutorías individuales con familias.	Docentes	Sesiones de evaluación
Elaboración de normas de convivencia de aula.	Orientación	Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación
Registro de incidencias de comedor	Monitores/as de comedor	Reuniones con monitoras de comedor
Actividades de aula (PAT): normas, convivencia, respeto a las diferencias, valores universales...		

Objetivo 2: Priorizar la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa empleando estrategias de carácter educativo.

Actuaciones	Responsables	Procedimientos de gestión/seguimiento
Mediación en conflictos del alumnado por parte de los docentes	Jefatura de estudios	Reuniones de Equipo docente
Tutorías individuales con familias	Docentes	Sesiones de evaluación
Actividades de aula (PAT): resolución de conflictos, reflexión, empatía, mediación...	Orientación	Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación
	Monitores/as de comedor	Reuniones con monitoras de comedor
	Familias	

Objetivo 3: Impulsar la adquisición de habilidades sociales y el fomento de la empatía para lograr el buen trato entre el alumnado, el respeto a las diferencias, así como la prevención de conductas violentas, del acoso escolar y del ciberacoso.

Actuaciones	Responsables	Procedimientos de gestión/seguimiento
Mediación en conflictos del alumnado por parte de los docentes. El docente como guía y modelo.	Jefatura de estudios	Reuniones de Equipo docente
Tutorías individuales con familias.	Docentes	Sesiones de evaluación
Implementación de metodologías que permitan el trabajo colaborativo, la ayuda, el respeto, la negociación...	Orientación	Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación
Actividades de aula (PAT): HHSS, empatía, respeto a las diferencias, buen trato...	Familias	
Talleres de sensibilización sobre el acoso escolar y ciberacoso (Plan Director)		
Talleres de sensibilización sobre el respeto a las diferencias.		
Colaboración familia-escuela en implementar medidas de autoprotección en el uso de redes sociales y plataformas		

Objetivo 4: Fomentar la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa propiciando una convivencia positiva en el centro que contribuya a su bienestar emocional.

Actuaciones	Responsables	Procedimientos de gestión /seguimiento
Tutorías individuales y reuniones grupales con familias.	Jefatura de estudios	Reuniones de Equipo docente
Actuaciones dentro del Plan de acogida del centro.	Docentes	Sesiones de evaluación
Programaciones que contemplen la atención personalizada a todo el alumnado: metodologías activas, atención a las diferencias individ.	Orientación	Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación
Empleo de materiales respetuosos con la diversidad.	Monitoras/es del comedor	Reuniones con monitoras de comedor
Actividades, charlas o talleres en los que participan las familias.		
Actividades de aula (PAT): cohesión de grupo, resolución de conflictos, reflexión, empatía, mediación		

Objetivo 5: Fomentar la concienciación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, un uso no sexista del lenguaje, la visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia y promoviendo las vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

Actuaciones	Responsables	Procedimientos de gestión/seguimiento
Actividades de coeducación desarrolladas.	Jefatura de estudios	Reuniones de Equipo docente
Empleo de materiales respetuosos con la igualdad de género.	Docentes	Sesiones de evaluación
Uso de lenguaje no sexista en las comunicaciones.	Orientación	Reuniones de tutores/as-jefatura-orientación
Actividades de aula (PAT): igualdad de género, competencias STEAM, autoconocimiento...	Monitores/as de comedor	Reuniones con monitoras de comedor

6. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

Se llevarán a cabo actuaciones de acogida y atención socioemocional al nuevo alumnado con el objetivo de garantizar su adecuada incorporación a nuestro centro.

Estas acciones convergen con otras que están contempladas en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Acogida del centro ofreciendo así un tratamiento interdisciplinar de los diferentes programas y planes.

Para atender al **nuevo alumnado con Necesidades Educativas Especiales** que se escolariza en nuestro centro en cualquiera de los cursos de infantil o primaria, se realizan reuniones de acogida antes del inicio de las clases con sus familias, a las que asisten los/as tutores/as, maestras especialistas de PT y AL y orientadora con el objetivo de conocerse y compartir informaciones iniciales, permitiendo además que el alumnado se familiarice con las/os nuevas/os docentes y aulas.

En el caso de nuevo alumnado NEE y NEAE que se incorpora al centro, se llevará a cabo la coordinación entre los respectivos servicios de orientación tal y como establece la normativa. En dicha reunión se abordarán cuestiones como las medidas de respuesta a la diversidad aconsejables desde un enfoque inclusivo y personalizado facilitando su integración en el aula y en el centro.

En el caso de **alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español**, es decir, aquel que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y presenta dificultades que le impiden alcanzar con éxito los logros en el aprendizaje, la escolarización se realizará, conforme a lo establecido por la normativa vigente, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, y se incorporará al curso que le corresponda por edad.

Cuando este alumnado presente graves carencias en lengua castellana, podrá recibir una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística, que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Serán los SOE del centro los encargados de gestionar este recurso, enviando al servicio de equidad de la consejería la “solicitud de profesorado itinerante del aula de inmersión lingüística”. Esta atención facilitará su acceso a la lengua vehicular y por tanto al aprendizaje y socialización.

En el caso de **alumnado que procede de otro centro educativo de Asturias o de otra comunidad autónoma** en la reunión inicial el/la tutor/a entrega a la familia la siguiente documentación: calendario escolar, horario de clase, información sobre las líneas y paradas del autobús escolar, información sobre el menú del comedor escolar, el listado de libros y material escolar, así como actividades extraescolares.

Cuando la familia de un nuevo alumno/a presente dificultades económicas, el centro podrá prestarle los libros de texto, así como asesorarle a través de la orientadora o de la PSC en la solicitud de ayudas o becas.

Durante las primeras semanas de clase, el equipo docente llevará a cabo la evaluación inicial del nuevo alumnado teniendo en cuenta aspectos competenciales de su aprendizaje y aspectos que afecten a su bienestar emocional, convivencia positiva y resolución pacífica de conflictos en el aula y en el centro.

La acción tutorial priorizará la atención personalizada de este alumnado y su seguimiento a fin de detectar tempranamente cualquier tipo de dificultad académica y/o personal. Del mismo modo, el/la tutor/a mantendrá una comunicación frecuente con la familia. El intercambio de información relevante es imprescindible para ayudar a la mejor incorporación del alumno/a a la vida del aula y centro. Además de las tutorías individualizadas, se podrán emplear, si fuera posible, dos plataformas educativas habituales en nuestro centro: Teams y Tokapp.

Desde la acción tutorial se promoverán estrategias de acogida, sentimiento de pertenencia al grupo, establecimiento de relaciones positivas en clase y en el centro manteniendo una actitud de apertura, diálogo y confianza hacia el nuevo alumnado.

7. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Atendiendo a las instrucciones de inicio de curso para los centros públicos para el curso 2023-2024, es necesario introducir en los documentos de centro los elementos señalados en el Anexo "Orientaciones para la prevención, detección e intervención ante conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros docentes del 15 de marzo de 2023"

Medidas de prevención de conductas relacionas con la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Aceptar una concepción de la familia amplia y diversa, como así es la realidad de las familias de nuestro centro.

Colaborar a tener un clima de convivencia positiva en el centro y aula que respete las diferencias individuales y la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.

Educar al alumnado en la tolerancia a las diferencias individuales, rechazando cometarios, chistes o burlas que constituyan una discriminación. Desarrollar en el marco de acción tutorial actividades de autoconocimiento, empatía y cohesión de grupo.

Se podrá participar en el II Plan Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Gijón, concretamente en el Programa Educar para Igualdad, que contempla talleres con el objetivo promover un futuro igualitario y compartido entre hombres y mujeres.

La participación en talleres impartidos por organizaciones con las que tiene convenio con entidades públicas (Fundación Proclade, ASACI...).

Emplear metodologías activas, organizando al alumnado en grupos heterogéneos de alumnos y alumnas a través de la interacción dialógica. Estas metodologías se adaptan a los diferentes niveles del alumnado, haciéndoles sentir partícipes de un proyecto común ayudándose entre ellos y ellas, dialogando, respetando el turno de palabra y compartiendo las distintas opiniones

del grupo. Se producen dinámicas de ayuda durante el proceso, lo cual mejora las relaciones interpersonales y evita posibles conflictos, dentro y fuera del aula.

Cuidar el lenguaje empleado durante las clases, empleando un lenguaje no sexista, es decir, aquel que utiliza el masculino como genérico.

Asegurarnos que los materiales que se ofrecen en el centro son respetuosos con la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

La biblioteca escolar permite acercar obras de mujeres relevantes en diferentes campos del conocimiento y del deporte a los niños y niñas.

Dentro de las acciones de apertura a la comunidad se organizan charlas o talleres en los que participarán madres del alumnado para acercar su campo profesional al aula.

El profesorado participará en actividades formativas organizadas por la administración educativa relacionadas con la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia.

Tratamiento de conductas relacionas con la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia sobre algún alumno/a, por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, lo pondrá en conocimiento del profesorado, orientador/a o equipo directivo. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará al director/a o en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. A partir de este momento, se activarán los pasos establecidos en el protocolo general por acoso escolar.

Se atenderán a las siguientes conductas:

- Uso reiterado de apodos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual (“maricón”, “bollera”, “travelo”, “marimacho”, ...).
- Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.
- Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.
- Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, ...).
- Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual
- Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- Reiteradas ausencias injustificadas al centro educativo.
- Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

En caso de confirmarse una situación de violencia se aplicarán las medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019.

Respecto a la víctima, podrá asignársele un profesor o profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna; además de crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 que el PIC recogerá los **códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo**, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. Para ello jefatura de estudios organizará las correspondientes reuniones de equipo docente de las que se levantará acta, además de realizar el correspondiente seguimiento de los códigos de conducta consensuados.

8. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.

Intervención ante posibles casos de acoso o ciberacoso escolar.

La Circular de Inicio de Curso, establece entre sus objetivos la prevención del acoso escolar y del ciberacoso. Además, recoge el procedimiento para intervenir cuando la Dirección del centro educativo considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso (del tipo que sea) o cuando haya denuncias de las familias o del alumnado. En esos casos desde el centro se activará en el menor plazo posible el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en la Circular de la Consejería de Educación de 30 de enero de 2024 y se pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa.

Según el Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, **se entiende por acoso escolar**, *"la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal"*.

Y se entiende por ciberacoso; *"aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad"*.

Todas aquellas situaciones que no cumplan con las características descritas, es decir que no constituyan un caso de acoso escolar o ciberacoso, pero sí conlleven problemas de convivencia, serán atendidas aplicando las medidas educativas establecidas en el Plan de Acción Tutorial y en el de Convivencia del centro, así como aquellas medidas correctoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 que el PIC recogerá los **códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar** o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. Para ello jefatura de estudios organizará las correspondientes reuniones de equipo docente de las que se levantará acta, además de realizar el correspondiente seguimiento de los códigos de conducta consensuados.

Prevención del acoso y ciberacoso escolar

Es importante desarrollar acciones que permitan trabajar con el alumnado la prevención del acoso y ciberacoso.

En el ciberacoso se emplean medios digitales por lo que el profesorado y las familias deben colaborar mutuamente en el control de estos dispositivos, así como en la sensibilización del alumnado en el adecuado uso de los mismos.

El ciberacoso conlleva una agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido. De ahí la importancia de educar al alumnado en estrategias de autoprotección en el uso de las redes sociales. En ese sentido el centro participa en el desarrollo de programas de sensibilización y formación de la administración educativa y de las de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Plan Director). Además, nuestro Plan Digital de Centro contempla aspectos de ciberseguridad en dispositivos y servicios digitales (contraseñas, cifrado, etc.)

Cabe destacar la aportación de la Agencia Española de Protección de Datos que, a través de un decálogo de orientaciones para el contexto educativo, sugiere que cuando exista en el centro una plataforma educativa que permita la interacción entre el alumnado, y entre este y el profesorado, se aconseja que se prime su utilización para este fin, sin establecer mecanismos de comunicación adicionales. En relación a esto, desde el centro educativo, a través de las reuniones generales con las familias, se les recuerda la importancia de supervisar los chats que sus hijos e hijas pueden tener activados a través de Teams en los que ningún docente participa (opción ahora suspendida por parte del CGSI pero habilitada en su momento).

El acoso y el ciberacoso comparten una misma intencionalidad; ejercer daño psicológico, emocional y social de forma repetida y frecuente. Es por ello que desde la acción tutorial se apuesta por la concienciación de alumnado y familias en un uso seguro y responsable de las herramientas digitales. Además de fomentar entre el alumnado, la empatía y la conciencia social como factores de prevención del acoso y ciberacoso, tal y como se recoge en las conclusiones del artículo “Claves para prevenir el acoso y el «ciberacoso»: la mejora de la convivencia y «ciberconvivencia» en los entornos escolares. Rosario del Rey Alamillo y Mónica Ojeda Pérez. Además, en las programaciones didácticas se incorporan actividades que fomenten el sentimiento de pertenencia al grupo y que fomenten la aceptación y el respeto del diferente.

9. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

La prevención va destinada a toda la comunidad educativa. En el caso del alumnado la prevención resulta fundamental para generar conductas saludables, estableciendo las bases para evitar conductas y situaciones no deseadas. Se trata de desarrollar actitudes y hábitos de empatía, respeto y compromiso en favor de la convivencia.

En esta tarea las familias desempeñan un importante papel como trasmisoras de valores y modelo de conductas. Resulta significativa su participación en el proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas; y también resulta clave su colaboración con el centro educativo en la promoción de conductas prosociales que permitan el logro de una convivencia positiva.

La mediación escolar regulada en el artículo 30 del Texto consolidado en el que se incorporan las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019, **Principios de la mediación:**

- a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.
- c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Según esta normativa, en su artículo 32 establece el **Proceso de Mediación:**

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.
2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Inicialá el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.

3. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4. La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

10. Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

El artículo 25 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

-Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.

- Los centros educativos podrán concretar en sus normas de convivencia los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007.

En relación con las medidas correctoras, se tendrá presente lo que establecen los puntos 1, 2 y 3 del artículo 124 de la LOE:

- En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.

-Las **medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

-Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.

- Aquellas **conductas que atenten contra la dignidad personal** de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de **falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.**

- Las **decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.**

- Los **miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.** En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

En el anexo correspondiente del Proyecto Educativo, se recogen las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

11. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

Plan de reuniones

Las reuniones de la Comisión de Convivencia serán convocadas por la dirección del centro escolar cuando se den los supuestos que contempla la legislación vigente.

Se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.

Plan de actuación de la comisión de convivencia

En el Consejo escolar de nuestro centro se constituirá, en la forma que se determinen en las normas de organización y funcionamiento de este, la **Comisión de Convivencia.**

El Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su artículo 23 se refiere a esta **Comisión:**

1. En la **comisión de convivencia**, al menos, estarán presentes las siguientes personas, sin perjuicio de que cada centro amplíe el número o sectores representados: El Director o la Directora del centro docente, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia.

2. La **comisión de convivencia** informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.”

La **comisión de convivencia** informará al Consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de sus funciones constituyendo estas los pilares de su **Plan de Actuación**.

Las Funciones de la Comisión de Convivencia vienen recogidas en el precitado Decreto 7/2019, de 6 de febrero, en su artículo 24:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

12. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

El profesorado del centro participará en las acciones formativas ofertadas por la administración educativa orientadas a la promoción del bienestar emocional y prevención del acoso, ciberacoso y acoso por razones de identidad sexual.

El personal no docente es formado por las empresas de las que son trabajadores; apostando por desarrollar entre el alumnado hábitos saludables y una convivencia positiva en espacios no formales.

13. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

En el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su artículo 24—Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial, establece:

Todo el profesorado del centro contribuirá a la **difusión** entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de Convivencia.

El equipo docente realizará un **seguimiento** del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

Para cada uno de los objetivos enumerados en el apartado C de este Plan Integral de Convivencia se establecen los agentes encargados de su seguimiento y evaluación, la temporalización, los instrumentos que se emplearán y los indicadores de logro.

Objetivo 1: Conocer y apreciar las normas de convivencia del centro ajustando el comportamiento a las mismas de manera que permita una convivencia positiva.

Agentes	Temporalización	Instrumentos	Indicadores
Jefatura de estudios Docentes Orientación Monitores/as de comedor	Al finalizar cada trimestre	Registros de incidencias de patios Cuaderno de clase Registros de incidencias de comedor	Se han trasladado al inicio de curso las normas de convivencia al alumnado. Se han comunicado al inicio de curso las normas de convivencia a las familias. Número de conflictos resueltos con mediación. Número de partes de conducta emitidos por jefatura de estudios. Registro de actividades de aula (PAT): normas, convivencia, respeto a las diferencias...

Objetivo 2: Priorizar la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos entre los miembros de la comunidad educativa empleando estrategias de carácter educativo.

Agentes	Temporalización	Instrumentos	Indicadores
Jefatura de estudios Docentes Orientación Monitores/as de comedor Familias	Al finalizar cada trimestre	Registros de incidencias de patios Cuaderno de clase Registros de incidencias de comedor	Número de conflictos del alumnado en los que los docentes han mediado. Número de conflictos resueltos pacíficamente por el alumnado. Registro de actividades de clase: reflexión ante un problema y la colaboración iguales para su solución.

Objetivo 3: Impulsar la adquisición de habilidades sociales y el fomento de la empatía para lograr el buen trato entre el alumnado, el respeto a las diferencias, la prevención de conductas violentas, el acoso escolar y el ciberacoso.

Agentes	Temporalización	Instrumentos	Indicadores
Jefatura de estudios Docentes Orientación Monitores/as de comedor Familias	Al finalizar cada trimestre	Registros de incidencias de patios Cuaderno de clase Registros de incidencias de comedor Programaciones de aula	Actividades realizadas en las que se trabajan habilidades sociales y la empatía. Acciones de sensibilización ante el acoso escolar y el ciberacoso. Actividades que potencien el respeto a las diferencias y el buen trato. Implementación de metodologías que permitan el trabajo colaborativo, la ayuda, el respeto, la negociación... Número de protocolos abiertos por posible acoso escolar o ciberacoso. Número de protocolos abiertos por posibles situaciones de violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole. Acuerdos familia-escuela sobre medidas de autoprotección en el uso de redes sociales.

Objetivo 4: Fomentar la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa propiciando una convivencia positiva en el centro que contribuya a su bienestar emocional.

Agentes	Temporalización	Instrumentos	Indicadores
Jefatura de estudios Docentes Orientación Monitoras/es de comedor Familias	Al finalizar cada trimestre	Registro de actividades complementarias en las que las familias participan. Registros de asistencia a tutorías y reuniones generales. Registro de a. complementarias en las que participa el alumnado. Programaciones de aula. Registros de incidencias de comedor	Número de actividades o talleres en los que participan las familias. Número de familias que asisten a las reuniones convocadas desde el centro. Número de alumnos que participan en ac. Complementarias. Actividades del Pan de Acogida. Actividades PAT: cohesión de grupo, resolución pacífica de conflictos, ayuda... Empleo de materiales respetuosos con la diversidad. Empleo de metodologías activas, atención a las diferencias individuales.

Objetivo 5: Fomentar la concienciación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, un uso no sexista del lenguaje, la visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia y promoviendo las vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

Agentes	Temporalización	Instrumentos	Indicadores
Jefatura de estudios	Al finalizar cada trimestre	Cuaderno de clase	Actividades de coeducación, talleres STEAM.
Docentes		Registros de incidencias de comedor	Empleo de materiales igualitarios
Orientación		Registros de incidencias de patio	Uso de lenguaje no sexista en las comunicaciones.
Monitores/as de comedor			Número de conflictos entre el alumnado relacionados con lo igualdad de género.

14. Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado

En el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su art. 20- Planes de convivencia, en el punto 6: “ el Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria”. Esta figura recaerá en la persona que obste la representación de los padres en la Comisión de Convivencia del centro.

15. Protocolo para la atención a escolares con enfermedades que requieren actuaciones con farmacoterapia en los centros escolares

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 lo siguiente: En el caso de que el centro atienda a alumnado que requiere actuaciones con farmacoterapia, se incluirá en el Plan Integral de Convivencia el protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar, según lo establecido en la Estrategia 5 del Anexo de la Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte.

La atención al alumnado con problemas de enfermedades que requieran una atención educativa específica que, eventualmente, pueda implicar actuaciones farmacoterapéuticas, se establecerá un protocolo para la atención educativa de los mismos, de forma que la realización de las eventuales actuaciones de carácter farmacoterapéutico que deban efectuarse necesariamente durante la jornada escolar esté asegurada.

Destinatarios: Será destinatario de este protocolo el alumnado afectado por una enfermedad o proceso que requiera la realización de procedimientos fármaco-terapéuticos durante la jornada escolar o la realización de actividades extraescolares que organice el centro educativo.

Líneas que desarrollar:

1) En los centros educativos donde concurran las circunstancias establecidas en esta estrategia se establecerán unos criterios de actuación entre cuyo contenido se incluirá, como mínimo, el que sigue:

a) Solicitud de ayuda o de colaboración al centro educativo, por parte de los padres, las madres o de los tutores legales del alumno o alumna y autorización para realizar las tareas y cuidados requeridos, con exención de toda responsabilidad derivada de dichas actuaciones.

b) Recogida de información específica. Se trata de conocer la información médica o de otro tipo que sea imprescindible para actuar de forma adecuada en el centro educativo. Esto hace necesario que la familia aporte toda aquella documentación médica que sea precisa para la correcta atención, con las indicaciones oportunas que sean pertinentes al caso.

c) Convocatoria de la Comisión de Salud Escolar (Ley 11/1984 del Principado de Asturias, de 15 de octubre, de Salud Escolar) ante la cual se presentará el caso que se trate. En dicha Comisión deberán estar presentes, con carácter inexcusable, los familiares o tutores legales del niño o niña afectados, que serán quienes informen a la misma de la situación.

d) La Comisión de Salud Escolar tomará las decisiones que deban adoptarse respecto al reparto de tareas y de actuaciones entre el personal del centro educativo y la familia. Los compromisos que se deriven de ello y las actuaciones que deban llevarse a cabo durante la jornada escolar se recogerán por escrito detalladamente como documento anexo al acta de la Comisión.

e) El protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar será ratificado por el Consejo Escolar del centro educativo y pasará a incluirse en el Plan Integral de Convivencia, quedando todo el procedimiento recogido por escrito.

f) El protocolo incluido en el Plan Integral de Convivencia será difundido entre todo el personal del centro educativo para su correcto conocimiento.

g) El padre, la madre y/o los tutores legales del alumno o alumna recibirán una copia por escrito del procedimiento que se establezca y de las actuaciones y tareas correspondientes. En caso de existir alguna disconformidad al respecto, se dirimirá en la Comisión de Salud Escolar.

2) Una vez establecido todo el procedimiento se desarrollará un programa de formación para extender sus contenidos a la comunidad educativa del Centro.

3) El centro sanitario de referencia participará desde el inicio en todo el proceso establecido en este protocolo prestando asesoramiento e indicaciones en todo momento y colaborando activamente en la formación que sea necesaria para el correcto desarrollo del procedimiento. Dado que está presente como miembro integrante de la Comisión de Salud Escolar, será en la misma donde se establezcan las líneas de actuación en cada caso concreto.